

8.268

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que la Función Ejecutiva que, a través del organismo que corresponda, realice los estudios de factibilidad, presupuesto y ejecución de la obra de Agua Potable y Cloacas en el Barrio El Mirador - ex Tabique, Sector Oeste de la Capital.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden los estudios y ejecución de la obra, serán tomados de las partidas correspondientes a los Trabajos Públicos del Ministerio de Infraestructura.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **RAMÓN NICOLÁS VERA.-**

L E Y N° 8.268.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**